

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0071**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-023, sesión del 19 de agosto de 2022**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(…) c. Desarrollar la*

*investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2021-086, de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrita por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Presidente del Consejo Académico, en su parte resolutive indica: *“Art. 1. Aprobar la Convocatoria a presentar proyectos de investigación aplicada 2022, conforme a los términos que expresamente se detallan en las dieciséis fojas útiles adjuntas, actualizadas conforme a observaciones realizadas por el Consejo Académico; mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la presente resolución. (...)”;*

Que, mediante informe nro. ESPE-CTI-2021-002, de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos Estrella Paredes, Presidente de la Comisión de Tecnología e Investigación, en su parte pertinente indica: *“CONCLUSIONES. - La Convocatoria a presentar Proyectos de Investigación 2022, dispone de un cronograma y bases; las cuales se han venido cumpliendo de acuerdo con la normativa establecida. Se ha ejecutado un proceso transparente de validación de requisitos, así como de evaluación por parte de pares ciegos a las diferentes propuestas. En base a la convocatoria la comisión presenta las propuestas con un puntaje mayor o igual a 70 puntos, según consta en la Tabla 6 del presente informe. RECOMENDACIONES. - Se recomienda al Consejo Académico proceder con el análisis de las propuestas de investigación, empleando el presente informe de evaluación como medida de selección y discriminación según consta en la Tabla 6.; para su posterior definición del presupuesto de investigación para la convocatoria 2022. Es necesario que, el Consejo Académico, en primera instancia, priorice las propuestas de investigación, ya que al no contar con un presupuesto referencial debidamente aprobado para el ejercicio 2022, limita todo acto de aprobación y/o notificación de los ganadores según la Convocatoria a presentar Proyectos de Investigación Aplicada 2022.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-0988-M, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Ing. Rodrigo V. Bastidas Chalan, Mgtr., Coordinador de las Áreas de Conocimiento de: Álgebra, Análisis Funcional, Estadística, menciona: *“En referencia a la RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-019 de Consejo Académico, expedida el 23 de marzo de 2022, comunico a usted señor Investigador, que su propuesta titulada: “Sistema de aprendizaje autónomo de validación de escalas clínicas para diagnóstico de tuberculosis extrapulmonar en pacientes con VIH”, presentada en la Convocatoria de proyectos de Investigación Aplicada 2022, obtuvo una calificación mayor a los 70/100 puntos. Sin embargo se realizó el análisis de requerimiento determinándose que la mencionada propuesta utiliza información de pacientes, por lo que se recomendaría de un consentimiento informado y una evaluación de un Comité de Ética de Investigación en seres Humanos (CEISH).”;*

Que, mediante resolución nro. DCEX-ESPE-SS-g-3-002-2022, de fecha 27 de abril de 2022, suscrita por el Fs. Washington Ponce Tusa, Mgs., Director del Departamento de Ciencias Exactas sede Santo Domingo, en su parte resolutive menciona: *“1) Dar el aval y aprobar la pertinencia del proyecto de investigación denominado: “Sistema de aprendizaje autónomo de validación de escalas clínicas para diagnóstico de tuberculosis extrapulmonar en pacientes con VIH”, que presenta el Ing. Rodrigo Bastidas Chalan con las observaciones realizadas y puestas a*

*consideración: no se necesita financiamiento para realizar el mismo y que dicho proyecto trabajará únicamente un set de datos clínico para realizar análisis de datos y un sistema de aprendizaje autónomo (red neuronal artificial), por lo que no se trabajará directamente con personas, motivo por el cual no sería necesario un consentimiento informado y una evaluación de un Comité de Ética de Investigación en seres Humanos (CEISH) (...);*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEX-SS-G-3-2022-0222-M, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Rodrigo V. Bastidas Chalan, Mgtr., Coordinador de las Áreas de Conocimiento de: Álgebra, Análisis Funcional, Estadística, dirigido al Fs. Washington Lenín Ponce Tusa, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Exactas sede Santo Domingo, menciona: *"En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2022-0988-M, sobre el proyecto "Sistema de aprendizaje autónomo de validación de escalas clínicas para diagnóstico de tuberculosis extrapulmonar en pacientes con VIH" presentado en la Convocatoria de proyectos de Investigación Aplicada 2022, solicito muy comedidamente se reenvié al Vicerrectorado de Investigación para que se considere nuevamente como un proyecto sin financiamiento, para lo cual adjunto la carta favorable del Consejo de Departamento de Ciencias Exactas y el proyecto actualizado";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEX-SS-G-3-2022-0224-M, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Fs. Washington Lenín Ponce Tusa, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Exactas sede Santo Domingo, dirigido al Tcrn. de EM. Jorge Humberto Fierro Villacís, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, menciona: *"(...) El Ing. Bastidas realizó las modificaciones al proyecto, estando actualmente planteado como un proyecto de investigación sin financiamiento y con la aclaratoria que dicho proyecto trabajará únicamente un set de datos clínico para realizar análisis de datos y un sistema de aprendizaje autónomo (red neuronal artificial), por lo que no se trabajará directamente con personas, motivo por el cual no sería necesario un consentimiento informado y una evaluación de un Comité de Ética de Investigación. Estas modificaciones fueron avaladas favorablemente por el Consejo de Departamento mediante su respectiva Resolución. (...);*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DIR-SS-A-2022-0417-M, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Jorge Humberto Fierro Villacís, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *"En referencia al memorando Nro. ESPE-VII-2022-0988-M del 19 de abril de 2022 y en atención al memorando Nro. ESPE-DCEX-SS-G-3-2022-0222-M del 29 de abril de 2022, mediante el cual el Director de Departamento de Ciencias Exactas de la Sede Santo Domingo informa que se han realizado las modificaciones a la propuesta del proyecto de investigación "Sistema de aprendizaje autónomo de validación de escalas clínicas para diagnóstico de tuberculosis extrapulmonar en pacientes con VIH" presentado en la convocatoria de proyectos de Investigación Aplicada 2022 presentada por el Ing. Rodrigo Bastidas, mucho agradeceré a usted señor Vicerrector, considerar y disponer a quien corresponda la evaluación de la mencionada propuesta para su aprobación como un proyecto de investigación sin financiamiento, para lo cual adjunto el proyecto actualizado y la Resolución del Consejo de Departamento.";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DIR-SS-A-2022-0422-M, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Jorge Humberto Fierro Villacís, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *"(...) Dicha propuesta contó con observaciones, las cuales fueron sustentadas por el Ing. Rodrigo Bastidas, realizando ciertas modificaciones al proyecto, para finalmente ser planteado como un proyecto de investigación sin financiamiento, el cual trabajará únicamente con un set de datos clínicos para efectuar análisis de datos y un sistema de aprendizaje autónomo (red neuronal artificial), por lo que no se trabajará directamente con personas, motivo por el cual no sería necesario un*

*consentimiento informado y una evaluación de un Comité de Ética de Investigación. Vale recalcar que las antes señaladas modificaciones fueron avaladas favorablemente por el Consejo de Departamento mediante su respectiva Resolución. Por lo antes expuesto agradeceré a usted señor Capitán de Corbeta, sírvase considerar nuevamente esta propuesta para su respectiva evaluación y aprobación como un proyecto de investigación sin financiamiento. Para los fines administrativos pertinentes remito adjunto el proyecto actualizado, la Resolución de Consejo de Departamento y demás documentación necesaria.”;*

Que, mediante acta nro. 003-2022-ESPE-CTI, de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph. D. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la Ab. Sandra Velasco Caíza, Esp. Secretaria, en su parte pertinente indica: “(...) Los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación por votación unánime resuelven recomendar la aprobación del proyecto denominado “Sistema de aprendizaje autónomo de validación de escalas clínicas para diagnóstico de tuberculosis extrapulmonar en pacientes con VIH” al Consejo Académico y disponer al Director del Proyecto actualice las cartas compromisos de los dos asesores externos del mismo (...)”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1856-M, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: “Por medio del presente me permito solicitar a usted mi Crnl., Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión del día viernes 03 de junio de 2022 (...) me permito solicitar que se considere este proceso en la próxima reunión del Consejo Académico, para lo cual remito el expediente y la matriz respectiva de las solicitudes”;

Que, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en el acta nro. 003 de la sesión ordinaria 03 de junio de 2022; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el proyecto de investigación “Sistema de aprendizaje autónomo de validación de escalas clínicas para diagnóstico de tuberculosis extrapulmonar en pacientes con VIH”;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.** Aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto denominado “Sistema de aprendizaje autónomo de validación de escalas clínicas para diagnóstico de tuberculosis extrapulmonar en pacientes con VIH”, dirigido por el Ing. Rodrigo Bastidas Chalán y con el equipo de investigación que consta en la documentación presentada.

**Art. 2.** La ejecución del proyecto inicia con la emisión de la presente resolución, por un tiempo de 12 meses.

**Art. 3.** Disponer la actualización del portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, incluyendo el proyecto señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Art. 4.** Del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 24 de agosto de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**